

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 23 de septiembre de 2022

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. **2022-00182**

Se ordena corregir el auto admisorio de la demanda, en el sentido de indicar que, el nombre de la parte demandante es **EDWIN ALBERTO QUINTERO**, y no EDWIN DE JESÚS QUINTERO, como erradamente se indicó en el auto admisorio de la demanda de la referencia.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el art. 286 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

AHG